

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 47** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2026, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria 2026 y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas a estancias de investigación internacionales para el personal docente e investigador de la URJC.*

BDNS: 904641

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 8 de mayo, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria 2026 y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas a estancias de investigación internacionales para el personal docente e investigador de la URJC.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el Personal Docente e Investigador (PDI) doctor de la URJC con dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en la Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificar que va a mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad y hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador (PI) doctor contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a convocatorias competitivas de ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos, siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2026 o hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

Todos los requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de disfrute y justificación de la ayuda.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a financiar total o parcialmente los gastos derivados de la realización de estancias internacionales de investigación.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios> .

Cuarto*Cuantía*

La cuantía máxima de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 180.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 30.VC.IN.IN 483.05 “Bolsas de viaje y movilidad de profesores”.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base novena de las Bases Reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca, de la que formarán parte como vocales el representante de cada Facultad/Escuela así como el Director Académico con competencias en materia de investigación, doctorado y biblioteca, y el Jefe del Servicio de Investigación que actuará como secretario de la comisión.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base décima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 8 de mayo de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/7.510/26)

